



DECRETO NÚMERO

1521-09-2014

Por el cual se prorrogan unos encargos y nombramientos en empleos de la planta de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0339 del 28 de Marzo de 2014, se encargó a las servidoras públicas FLOR KEIDEE BOLAÑOS LÓPEZ, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, situación administrativa que a su vez generó un nombramiento provisional en vacancia temporal al señor GONZALO CAICEDO SPER y así mismo se encargó a CLARA ENOC PAZ ECHAVARRÍA, Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 y en su lugar se nombró a la señora MARÍA FERNANDA VARONA BRAVO. Para lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió autorización de prorroga No. 0-2014 EE 7542 del 05 de Marzo de 2014 y conforme a ello se surtieron las posesiones respectivas.

Por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento de los fines esenciales del estado, se requiere dar continuidad a los referidos encargos y/o nombramientos, para lo cual se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para la escogencia de los servidores públicos beneficiarios de la prorroga de encargo y/o nombramiento.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto No. 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

Realizado el estudio de verificación de requisitos para ser beneficiaria del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Secretaría de Hacienda, corresponde encargar a la Doctora FLOR KEIDEE BOLAÑOS LÓPEZ, quien hasta el momento ostenta dicho empleo, en consecuencia se prorrogará su encargo y el nombramiento en provisionalidad temporal al señor GONZALO CAICEDO SPER. En el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, corresponde encargar a la señora CLARA ENOC PAZ ECHAVARRÍA, en consecuencia se prorrogará su encargo y el nombramiento en provisionalidad temporal a la señora MARÍA FERNANDA VARONA BRAVO.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar los encargos antes mencionados.

JM



Continuación Decreto Número **1521-09-2014**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 a la Doctora FLOR KEIDEE BOLAÑOS LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.451.020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad temporal en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 al señor GONZALO CAICEDO SPER, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.295.717.

ARTICULO TERCERO: Prorrogar por seis (6) meses el encargo en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 a la Señora CLARA ENOC PAZ ECHAVARRÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.530.348.

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad temporal en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 a la señora MARÍA FERNANDA VARONA BRAVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.560.639.


ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese copia en las respectivas historias laborales.


ARTICULO SEXTO: El presente decreto, rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **25 SEP 2014**:


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

 Aprobó: Dr. Ferney Silva Idrobo - Secretario General

 Vo. Bo. Dr. Jorge Grueso Zúñiga - Jefe oficina Asesora de Jurídica

 Revisó: Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Profesional Especializado Gestión T.H

 Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H